AUTO INTERLOCUTORIO **184**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda a la demandada, dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI en contra de la señora MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte de la demandada MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES TRECE (13)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°.) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

3.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE*:*

3.1.1 Prueba Documental:

- Declaración de Nacimiento del señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI de Nigeria.
- Declaración del Auxiliar de la Justicia Traductor Ingles –Español.
- Certificado del Jefe de la Oficina Judicial del Auxiliar de Justicia Traductor.
- Documento traducción Declaración de Nacimiento del señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI.
- Copia del registro civil de matrimonio de los señores OTI CHIJIOKE CHUKWUDI y MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR, inscrita en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.

- Certificado Nacional de Nacimiento del señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR, inscrita en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Pasaporte del señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI.
- Visa del señor OTI CHIJIOKE CHUKWUDI.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR.

3.1.2 Prueba Testimonial: Recibir en declaración a los señores HECTOR FABIO ARAGON SAAVEDRA y JAIRO LLANO PLAZA

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 23

HOY, 23 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO